



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00070- 00
DEMANDANTE : ALIRIO ARAGONEZ ARAGON
DEMANDADO : HEREDEROS FERNANDO LOZADA BARRERA

Neiva, trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado, se insta a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se sirva adelantar las gestiones para la notificación del libelo introductorio al demandado JAIRO FERNANDO LOZADA QUINTERO y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso, por secretaria contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza